

## **BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

- El 1 de noviembre de 2010 se reunieron los representantes de los accionistas de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America (la "Sociedad"), para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, bajo la cual se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones relevantes (transcripción parcial del acta correspondiente):

“Se aprueba, con fundamento en lo previsto en los artículos 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, 222, 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que se lleve a cabo la Fusión de la Sociedad con carácter de fusionante, con Grupo Financiero, Casa de Bolsa y Coseco, estas tres últimas con carácter de fusionadas.”

“Se aprueba que la Fusión de la Sociedad con carácter de fusionante, con Grupo Financiero, Casa de Bolsa y Coseco, estas tres últimas con carácter de fusionadas, se lleve a cabo en los términos del convenio de fusión (el “Convenio de Fusión”) que a continuación se transcribe.”

“Se aprueba que el balance de la Sociedad, al 31 de octubre de 2010, aprobado en la resolución primera anterior para los efectos de que sirva de base para la Fusión de la Sociedad aprobada en el desahogo del presente punto del Orden del Día y que el mismo, en su oportunidad, sea publicado junto con los acuerdos de fusión, la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según sea el caso, y con los balances del Grupo Financiero, la Casa de Bolsa y Coseco, todos ellos al 31 de octubre de 2010.”

“Se toma nota que la Fusión surtirá efectos frente a terceros hasta que la autorización que en su caso otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se inscriba en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal junto con los acuerdos de fusión en esta Acta de Asamblea de Accionistas y en las Actas de Asamblea de Accionistas del Grupo Financiero, de la Casa de Bolsa y de Coseco, en términos de lo previsto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito y el artículo noveno transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008.”

“Se resuelve la reforma a los estatutos sociales de la Sociedad en los términos del proyecto de reforma de estatutos que se adjunta al expediente de la presente Acta de Asamblea.”